

FORMOSA, 16 de Junio de 2006

**VISTO :**

Las Resoluciones Generales N° 05/2006 emanada de las Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18-08-77 y 031/2005 y 30/2006 de la Dirección General de Rentas.

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución General N° 031/05(DGR) se establece el calendario de vencimientos de anticipos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral.

Que por el citado acto administrativo se establece el día 15 de Mayo de 2006 como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual - CM 05 - PERIODO FISCAL 2005.

Que oportunamente esta dirección proroga la recepción de las Declaraciones Juradas hasta el día 16 de Junio de 2006 conforme a la Resolución General 030/2006

Que la Comisión Arbitral, a través de su Resolución General 05/2006, amplía el plazo para la presentación de la Declaración Jurada anual del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos correspondiente al periodo fiscal 2005 hasta el día 15 de Julio de 2006.

Que es conveniente mantener fechas de vencimiento uniforme entre las diversas Jurisdicciones adheridas al Convenio Multilateral

Que en virtud de ello, resulta oportuno dictar el acto administrativo admitiendo el ingreso en término de la Declaración Jurada Anual correspondiente al periodo Fiscal 2005, como aquellas presentaciones que se realicen hasta el día 15/06/2006.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le sean propias.

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Admitir como ingresado en término la presentación de la Declaración Jurada Anual - CM 05- correspondiente al PERIODO FISCAL 2005, aquella que se realicen hasta el día 15 de Julio de 2006. -

**ARTICULO 2º:** REGÍSTRESE, comuníquese a quienes corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHÍVESE.-

**RESOLUCION GENERAL N°: 033/2006**

Sergio I Rios  
Director  
Dirección General de Rentas